MEMORIA JUSTIFICATIVA

Expediente: CONTR 2021/916636

Título: Organización del congreso anual Guadalinfo en el año 2021 (7/2021)

Objeto: Servicios de organización y secretaría técnica para el congreso anual Guadalinfo, a celebrar en el mes de diciembre de 2021.

Código NUTS: ES61 Andalucía

Códigos CPV:
79950000-8 Servicios organización exposiciones, ferias y congresos
79952000-2 Servicios de eventos
79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

Órgano de contratación: Dirección General del Consorcio "Fernando de los Ríos"

Tipo contrato: Servicios

Procedimiento adjudicación: Abierto

Duración: 1 mes

Presupuesto base de licitación:

Importe total: (sin IVA)	90.909,09 €
Importe IVA (21%)	19.090,91 €
Importe total: (IVA incluido)	110.000,00 €

Valor estimado: 90.909,09 €

De conformidad con el artículo 116 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público* (en adelante LCSP), se procede a justificar en los siguientes términos el expediente de referencia:

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 1 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Justificación de la necesidad

Guadalinfo celebra su congreso anual Guadalinfo (en adelante "CG21"), después de dos años sin celebración debido a la pandemia Covid19, por lo que se quiere dar a este evento un carácter especial y que sirva de homenaje y reconocimiento a todas las personas que han contribuido a que los efectos de la pandemia hayan sido menores.

Guadalinfo durante el período de estado de alarma ha ayudado a miles de personas a alcanzar sus objetivos y expectativas a través de las TIC. Los AIL han sabido adaptarse a este nuevo escenario y han puesto toda su profesionalidad y creatividad a través de los medios telemáticos. Desde que se decretó el estado de alarma hasta su fin, los centros de la Red Guadalinfo han estado trabajando desde sus casas, ayuntamientos o centros a puerta cerrada con el objetivo de ayudar a todas las personas que lo necesitaban. Es por ello, que la idea para este congresos es dar un salto respecto a los realizados otros años pasando, de "conocer" lo que se está haciendo, a "experimentarlo" como usuarios, a "vivirlo" directamente mediante un recorrido, desde los inicios del proyecto, hasta la situación actual.

Se ha pensado que este CG21 sea más humano, más de acercarnos, conocernos, aprender de nuestra red, de quienes la inspiran y encuentran inspiración en ella; para conocernos y formar equipos. Un encuentro diferente, no orientado únicamente a la formación, sino a la vivencia de experiencias comunes, con una perspectiva diferente a la de años anteriores, en definitiva, más "emocional", en la que se pueda hacer un reconocimiento y premiar aquellas acciones y prácticas que han tenido un gran impacto durante todo el complicado periodo vivido

2. Objeto del contrato

El Consorcio "Fernando de los Ríos" (en adelante, "el Consorcio"), tiene como objetivo principal desarrollar y desplegar en todo el territorio de la Comunidad Autónoma Andaluza aquellos proyectos y actuaciones conducentes a la implantación de la Sociedad de la Información y el Conocimiento entre la ciudadanía.

Entre sus competencias se encuentra la de gestionar la red de centros "Guadalinfo" y, en desarrollo de la misma, convoca la celebración periódica de un congreso anual abierto en el que participan los Agente de Innovación Local de la Red Guadalinfo y la ciudadanía en general.

Este congreso se ha planteado como un punto de encuentro, de reunión y de participación de los integrantes del proyecto Guadalinfo: Diputaciones, Junta de Andalucía, Ayuntamientos, Agentes de Innovación Local (AIL), equipo técnico, dirección del proyecto y ciudadanos en general. Con el fin de compartir buenas prácticas, crear conexiones entre personas y sinergias de valor para el proyecto Guadalinfo.

En eventos anteriores el congreso se ha realiza en un formato presencial para permitir una vez al año reunirnos a todos e impulsar los servicios que se ofrecen desde los centros Guadalinfo a la ciudadanía. En está ocasión, debido a la incertidumbre provocada por la pandemia Covid19, se propone hacer un congreso híbrido: Online y presencial. Este formato mixto, nos permite un evento dinámico y previsor ante las eventualidades que puedan acontecer con la pandemia.

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 2 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

3. Insuficiencia de medios

El Consorcio “Fernando de los Ríos” no dispone de medios humanos y materiales que le permitan llevar a cabo por sí mismo las acciones que constituyen el objeto de este contrato y que han sido detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la licitación. Ante tal insuficiencia de medios, resulta necesario que el Consorcio contrate este servicio para dar cumplimiento al interés público anteriormente expuesto.

Se deja constancia expresa de esta circunstancia a los efectos previstos en el artículo 116.4.f) LCSP, recogiéndose igualmente en el correspondiente informe de insuficiencia de medios que se publica en el perfil del contratante.

4. Justificación de la no división en lotes

Estudiada la posibilidad de dividir en varios lotes los servicios que son objeto de este contrato, se observa que dicha división podría conllevar una ejecución excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, a la par que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas supondría un riesgo evidente para una adecuada ejecución. Debe tenerse en cuenta que los diferentes servicios solicitados están íntimamente relacionados y que no sería posible ejecutarlos con las debidas garantías de calidad si el contratista no tiene a su cargo todos los elementos esenciales y a todo el personal necesario para su ejecución. Es por ello que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 99.3 LCSP, no se considera adecuada la división en lotes del presente contrato.

5. Justificación de la solvencia técnica y profesional

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, dado que el **objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación** vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato, se establecen el grupo o subgrupo de clasificación y la categoría mínima exigible a fin de que el empresario pueda optar entre acreditar su solvencia mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el presente pliego:

79950000-8 Servicios organización exposiciones, ferias y congresos
79952000-2 Servicios de eventos
79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

Categoría 1: cuantía contrato inferior a 150.000 €.

Criterios de selección relativos a la solvencia técnica o profesional del empresario. La solvencia técnica o profesional se acreditará por los medios acumulativos que se señalan a continuación:

1.- Una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en el anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los servicios efectuados

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 3 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

El periodo para tener en consideración los servicios realizados será el de los tres últimos años, salvo que en el anexo I se establezca otro mayor, para garantizar un nivel adecuado de competencia y previa justificación en el expediente.

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50% de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

2. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.

3. Titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

4. Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

6. Justificación de la solvencia económica

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.b) LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. No obstante, dado que el **objeto del contrato está incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación** vigentes atendiendo para ello al código CPV del contrato, se establecen el grupo o subgrupo de clasificación y la categoría mínima exigible a fin de que el empresario pueda optar entre acreditar su solvencia mediante su clasificación o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el presente pliego:

79950000-8 Servicios organización exposiciones, ferias y congresos
79952000-2 Servicios de eventos
79952100-3 Servicios de organización de eventos culturales

Categoría 1: cuantía contrato inferior a 150.000 €.

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera del empresario. La solvencia económica y financiera se acreditará por los medios que se señalan a continuación:

1. Volumen anual de negocios de la persona licitadora, que referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 4 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

de actividades de la persona licitadora y de presentación de ofertas, tenga importe igual o superior a una vez y media el valor estimado del contrato.

Por los tres últimos años concluidos deberá entenderse los tres últimos disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas.

El volumen anual de negocios de la persona licitadora se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

7. Criterios de adjudicación del contrato

Se han establecido unos criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP.

A.- Criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor: 45 puntos

A.1.- PROPUESTA TÉCNICA, EQUIPO DE TRABAJO Y MEDIOS TÉCNICOS: hasta 20 puntos

Se valorará la propuesta del licitador orientada a garantizar cada uno de los requerimientos técnicos previstos en el pliego de prescripciones. Se valorarán asimismo los medios personales que se ponen a disposición para dar cumplimiento a los servicios ofertados, así como los medios técnicos disponibles para realizar los trabajos.

La adecuación de la oferta del licitador a lo requerido en el presente criterio se evaluará mediante un juicio de valor de carácter motivado que, sin perjuicio de otras consideraciones, incluirá su clasificación en alguno de los siguientes niveles: "alto", "medio", o "bajo". De los 20 puntos totales atribuidos a este criterio de adjudicación, el grado de adecuación "alto" conllevará una calificación comprendida entre 15 y 20 puntos, el grado de adecuación "medio" conllevará una calificación comprendida entre 6 y 14 puntos, y el grado de calificación "bajo" conllevará una calificación comprendida entre 1 y 5 puntos

A.2.- PRODUCCIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA: hasta 15 puntos

Se valorará el planteamiento general del Congreso, el carácter innovador del modelo de organización, el valor añadido de los contenidos y la propuesta de “presentador” del encuentro. Se valorarán especialmente las propuestas relativas a creatividad, diseño, plataforma web, producción audiovisual, “kit de asistente”, gestión de acreditaciones y control de presencia de los participantes.

La adecuación de la oferta del licitador a lo requerido en el presente criterio se evaluará mediante un juicio de valor de carácter motivado que, sin perjuicio de otras consideraciones, incluirá su clasificación en alguno de los siguientes niveles: "alto" o

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 5 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

"bajo". De los 15 puntos totales atribuidos a este criterio de adjudicación, el grado de adecuación "alto" conllevará una calificación comprendida entre 11 y 15 puntos, el grado de adecuación "medio" conllevará una calificación comprendida entre 6 y 10 puntos, y el grado de calificación "bajo" conllevará una calificación comprendida entre 1 y 5 puntos

A.3.- MEJORAS: hasta 10 puntos

Se valorará la propuesta de prestaciones adicionales, mejoras o ampliaciones del alcance en relación con los siguientes aspectos:

- Propuestas sobre contenidos -no incluidos en las prescripciones técnicas del contrato- que amplíen la propuesta de actividades orientadas al entretenimiento de los asistentes, así como relacionadas con el diseño, la producción de la escenografía y decoración del auditorio y zona hub con medios más innovadores tecnológicos e audiovisuales inmersivos.

No se considerarán aptas para la realización del servicio solicitado, aquellas ofertas para las que la puntuación obtenida en lo referente a los criterios ponderables en función de un juicio de valor no alcancen una puntuación mínima de **20 puntos**

B.- Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: 55 puntos

B.1.- Proposición económica: hasta 55 puntos

La puntuación correspondiente a la oferta económica se realizará de la siguiente manera:

La oferta económica más baja expresada en euros IVA no incluido (OMB) recibirá 55 puntos. Si hubiera más de una oferta con ese mismo importe todas ellas recibirían la misma puntuación.

Las restantes ofertas se valorarán conforme a la siguiente fórmula:

Puntuación = 55 x OMB / Oferta económica de la empresa

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 6 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

8. Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato

Importe total (IVA excluido):	90.909,09 €
Importe del IVA (21%):	19.090,90 €
Importe total (IVA incluido):	**110.000,00 €**

Importe desglosado:

Costes para el personal del desarrollo del Congreso.

1. Azafatas/os:

Se necesitarán 4 azafatas/os durante los dos días de desarrollo del Congreso en turno de tarde para el primer día del Congreso (estimado en 7 horas) y en turno de mañana para el segundo día del Congreso (estimado en 6 horas), lo que haría un total de 52 horas.

Para el cálculo del coste salarial de este servicio se ha procedido a la consulta del precio establecido en el contrato suscrito para la organización y celebración del anterior Congreso Guadalinfo, en el que se establecía un precio de 130 euros al día. Considerando que la jornada de trabajo normal es de 8 horas, el coste por horas sería de 16,25 euros.

Azafatas/os		
Total horas	Precio hora	Total coste del servicio
52	16,25 €	845 €

2. Secretaría Técnica:

Para el cálculo de las horas necesarias para el desarrollo de las funciones de coordinación correspondientes a la Secretaría Técnica, se ha tenido en cuenta la experiencia de la última edición celebrada del Congreso Guadalinfo, obteniéndose una estimación de 200 horas para la realización de dichas funciones.

Así mismos, se ha estimado que para las labores de gestión y organización general del Congreso, serán necesarias 133 horas. Todo ello hace un total de 333 horas.

Ante la falta de convenio regulador y, dado que a las funciones a desempeñar le correspondería una retribución muy superior a la correspondiente al Salario Mínimo Profesional, se ha tenido en cuenta como cifra orientativa la prevista en el expediente de contratación SP18-00826 adjudicado por Madrid Destino Cultura, turismo y Negocio, S.A., en el que se estableció como precio para los servicios de coordinación la cantidad de 15 euros hora.

Secretaría Técnica (Incluidos servicios de coordinación)		
Total horas	Precio hora	Total coste del servicio
333	15,00 €	4.995 €

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 7 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

1. Costes directos:

1.1. Costes de personal: *5.840,00 €*

1.2 Seguridad Social (32%): *1.868,80 €*

2. Costes indirectos (2%): *1.818,18 €*

3. Gastos generales (13%): *11.818,18 €*

4. Otros gastos calculados para su determinación:

4.1. Beneficio industrial (6%): *5.454,54 €*

4.2. Importe I.V.A. (21%): *19.090,90 €*

Valor estimado del contrato: 90.909,09 €

Método de cálculo: para el cálculo del valor estimado se ha tomado el importe total, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido, así como el resto de aspectos recogidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público.

9. Tipo contractual

Se califica como contrato de "servicios" teniendo en cuenta la coincidencia de su objeto con lo dispuesto en el artículo 17 LCSP.

10. Justificación de la elección del procedimiento

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto, se opta por la licitación del contrato mediante un procedimiento de adjudicación abierto y utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, de acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 156 y ss. LCSP.

11. Justificación de las condiciones especiales de ejecución del contrato

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (anexo, apartado 11) que rige la presente licitación se incluyen las condiciones especiales de ejecución del contrato, referidas en este caso a consideraciones de tipo social y –en concreto- a los derechos laborales básicos de los trabajadores implicados en la ejecución del mismo.

Se cumple así con lo preceptuado en el artículo 202 de la *Ley 9/2017, de 8 de noviembre*, estableciendo en el pliego de cláusulas administrativas particulares al menos

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 8 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

una de las condiciones especiales de ejecución de entre las que enumera el citado artículo.

La condición establecida guarda relación directa con el objeto del contrato, el cual, debido a su naturaleza, implica fundamentalmente la prestación de servicios por parte del personal a cargo del contratista por lo que adquieren especial importancia las relaciones laborales entre el empresario y el personal destinado por el mismo a la ejecución del contrato.

En este contexto, el presente expediente de contratación, con la inclusión de las mencionadas condiciones especiales de ejecución, pretende contribuir a mejorar el cumplimiento de las leyes sociales y laborales vigentes mediante la exigencia del cumplimiento de las convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, las referidas a la libertad sindical y negociación colectiva, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación por motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social y la abolición del trabajo infantil.

12. Certificado de existencia de crédito 116 LCSP

Con relación a lo previsto en el artículo 116, apartado tercero, de la *Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público*, según el cual *"…deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria"*, cabe señalar que se trata de una previsión de carácter general que no es posible encauzar de esa concreta manera a través del Sistema de Gestión Integrada de Recursos Organizativos (GIRO). Por el contrario, entendemos que la finalidad a la que hace referencia el artículo 116 LCSP –la verificación de la existencia del crédito y su incorporación al expediente- queda cumplida durante la fase de "autorización del gasto" mediante la contabilización del documento contable "A" por parte de la Intervención Delegada del Consorcio y su posterior formalización por el Director General del mismo.

El Director de Innovación Ciudadana

Fdo.: Alberto Corpas Novo

JESUS ALBERTO CORPAS NOVO		27/09/2021	PÁGINA 9 / 9
VERIFICACIÓN	NJyGwkg6B87TifDFKQ2PD1MPAW22y9	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	